

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 06 de junio de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Amparo Izquierdo Ramos.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-594
Auto de sustanciación	716
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de setenta mil pesos (\$70.000) a cargo de Colpensiones, y a favor de la señora Luz Amparo Izquierdo Ramos.

Cúmplase,





Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 06 de junio de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora Luz Amparo Izquierdo Ramos, y a cargo de Colpensiones, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 70.000
	En segunda instancia:	\$ 580.000
Total costas procesales:		\$ 650.000

Mario Alfonso Meza May Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 06 de junio de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Amparo Izquierdo Ramos.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-594
Auto interlocutorio	492
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 088 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 7 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario